

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

Acuerdo de 19/12/2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha del año 2023. [2023/10333]

De acuerdo con los artículos 70.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y 19.1 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público.

El artículo 49.1 de la Ley 9/2022, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2023, señala que únicamente se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal, en el ámbito de los órganos, entidades e instituciones a que se refiere el artículo 37.1, con sujeción a los límites y requisitos establecidos en la normativa básica del Estado.

El artículo 20.Dos.1.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, fija una tasa de reposición de hasta un máximo del 120 por cien en determinados sectores prioritarios y una tasa de reposición de hasta un máximo del 110 por cien en los demás sectores no recogidos en el apartado dos.3. En todo caso, conforme al artículo 20.Dos.5 de la citada ley, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo correspondiente a los gastos de personal del presupuesto de gastos.

En cumplimiento de los preceptos anteriormente señalados, la presente Oferta de Empleo Público comprende plazas vacantes sin que se supere el límite de la tasa de reposición de efectivos, calculada conforme a los apartados tres y cuatro del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Por otro lado, como medida alternativa al ingreso de nuevo personal, la presente oferta contiene también las plazas que se autorizan por el sistema de promoción interna, las cuales, conforme al artículo 20.Tres.4.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, no computan dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos.

Por último, esta oferta ha sido negociada en la reunión de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha prevista en el artículo 36.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, celebrada el 5 de diciembre de 2023.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos, el Consejo de Gobierno

Acuerda

Primero. Aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el artículo 19 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y en el artículo 49 de la Ley 9/2022, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2023, se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2023 en los términos que se establecen en el presente acuerdo.

Segundo. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público.

1. De acuerdo con los criterios y limitaciones establecidas en el artículo 49 de la Ley 9/2022, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2023, la Oferta de Empleo Público

contiene las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso y que se detallan en el anexo I del presente acuerdo.

2. En el anexo II se incluyen las plazas que se autorizan por promoción interna.

Tercero. Sistemas de acceso y sistemas selectivos.

1. Las convocatorias de ingreso se realizarán por los sistemas de acceso previstos en los anexos.

No obstante, en los procesos selectivos de promoción interna a los que sea de aplicación el artículo 41.6 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, las plazas reservadas a personas con discapacidad en los anexos II y III se incluirán dentro de las convocatorias ordinarias de este sistema de acceso.

- 2. Para el ingreso en el mismo cuerpo, escala o categoría sólo se podrá participar por uno de los sistemas de acceso previstos en el anterior apartado.
- 3. Los procesos selectivos correspondientes al personal funcionario y laboral de Administración General se convocarán por el sistema de concurso-oposición en todos los sistemas de acceso.

No obstante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.1 de la Ley 5/2013, de 17 de octubre, de ordenación del servicio jurídico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el proceso selectivo para el ingreso en la Escala Superior de Letrados se convocará por el sistema de oposición.

- 4. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, los procesos selectivos correspondientes al personal estatutario se convocarán por el sistema de concurso-oposición en todos los sistemas de acceso.
- 5. En aplicación de lo dispuesto en el apartado primero de la disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los procesos selectivos correspondientes al personal funcionario docente no universitario se convocarán por el sistema de concurso-oposición en todos los sistemas de acceso.

Cuarto. Plazo máximo para la publicación de las convocatorias.

- 1. Las convocatorias de los procesos selectivos correspondientes al personal funcionario y al personal laboral de Administración General se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes del 31 de marzo de 2025.
- 2. Las convocatorias de los procesos selectivos correspondientes al personal estatutario se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes de que transcurran tres años desde la publicación de la presente Oferta de Empleo Público.
- 3. Las convocatorias de los procesos selectivos correspondientes al personal funcionario docente no universitario se publicarán en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes del 30 de abril de 2025.

Quinto. Acceso para personas con discapacidad.

- 1. De acuerdo con lo previsto en los artículos 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y 41 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en la presente oferta se reserva un cupo no inferior al 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las funciones.
- 2. La reserva del 7 por ciento indicado en el apartado anterior se realiza de manera que el 2 por ciento de las plazas ofertadas puedan ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el 5 por ciento de las plazas ofertadas puedan serlo por personas que acrediten cualquier tipo de discapacidad.

Sexto. Promoción interna directa en el puesto.

- 1. Además de las plazas incluidas en los anexos I y II de este acuerdo, se convocarán por el sistema de promoción interna directa en el puesto 150 plazas para los distintos grupos y subgrupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera, con la distribución que figura en el anexo III.
- 2. En la presente oferta se autoriza esta modalidad de promoción:
- a) Desde el Cuerpo Auxiliar, especialidad de auxiliares administrativos, al Cuerpo Ejecutivo, especialidad administrativa.
- b) Desde la Escala Auxiliar de Archivos y Bibliotecas a la Escala Administrativa de Archivos y Bibliotecas.
- c) Desde el Cuerpo Ejecutivo, especialidad administrativa, al Cuerpo Técnico, especialidad gestión administrativa.
- d) Desde la Escala Administrativa de Informática a la Escala Técnica de Sistemas e Informática.
- e) Desde la Escala Administrativa de Archivos y Bibliotecas a la Escala Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, especialidad de archivos.
- La convocatoria establecerá las condiciones objetivas para determinar el personal funcionario de carrera de la Escala Administrativa de Archivos y Bibliotecas que puede participar en este proceso de promoción interna directa en el puesto.
- f) Desde el Cuerpo Técnico, especialidad gestión administrativa, al Cuerpo Superior, especialidad administración general.
- La convocatoria determinará las condiciones objetivas para que el personal funcionario que hubiera accedido al Cuerpo Técnico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por especialidades de examen distintas de la de gestión administrativa, puedan participar en el proceso de promoción interna directa en el puesto al Cuerpo Superior, en la especialidad de administración general.
- g) Desde el Cuerpo Técnico, especialidad ingeniería técnica forestal, al Cuerpo Superior, especialidad ingeniería de montes
- h) Desde el Cuerpo Técnico, especialidad ingeniería técnica agrícola, al Cuerpo Superior, especialidad ingeniería agronómica.
- i) Desde la especialidad de bibliotecas de la Escala Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos a la especialidad de bibliotecas de la Escala Superior de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- j) Desde la especialidad de museos de la Escala Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos a la especialidad de museos de la Escala Superior de Archivos, Bibliotecas y Museos.
- k) Desde la Escala Técnica de Sistemas e Informática a la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.
- I) Desde la Escala Técnica de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad general, a la Escala Superior de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad general.
- m) Desde la Escala Técnica de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad técnica, a la Escala Superior de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad técnica.
- 3. El personal funcionario que supere los correspondientes procesos selectivos quedará destinado en el puesto que desempeñaba el día anterior al de su nombramiento como funcionario o funcionaria del cuerpo al que promociona, con igual forma de provisión, modificándose, en su caso, el grupo y/o subgrupo de adscripción del puesto desempeñado, si éste no estuviese abierto al grupo y/o subgrupo de titulación al que se promociona, y manteniendo el nivel de complemento de destino y el complemento específico que tenga asignados, salvo que las cuantías de cualquiera de ellos fueran inferiores a las previstas para el puesto base del subgrupo al que se promociona, en cuyo caso se modificarán las mismas para su equiparación a las correspondientes a dicho puesto base.

Si el puesto resultante no estuviera homologado a cualquiera de los puestos tipo existentes en las relaciones de puestos de trabajo o su modificación generase disfunciones estructurales en la consejería u organismo en el que se encuentre encuadrado, se declarará a amortizar.

Al personal funcionario que participe por este sistema desde un puesto que desempeñe en adscripción provisional o desde una situación administrativa que no implique reserva de puesto se le ofertará un puesto base del cuerpo al que promociona.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 3/1984, de 25 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y frente al mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

AÑO XLII Núm. 244 22 de diciembre de 2023 41162

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o pueda entenderse desestimado por el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mismo.

Toledo, 19 de diciembre de 2023

El Secretario del Consejo de Gobierno JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GUIJARRO

Anexo I

Turno libre

Personal funcionario de Administración General

				Reserva personas	con discapacidad	
Subgrupo	Cuerpo/Escala	Especialidad	Cupo general	Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	Total plazas
		Administración general	6	1	_	7
		Jurídica	15	4	_	19
		Económica	7	1	_	8
		Ingeniería de montes	3	_	_	3
		Ingeniería agronómica	8	_	_	8
	Cuerpo Superior	Veterinaria	5	_	_	5
		Medicina	1	_	_	1
		Química	2	_	_	2
A 4		Psicología	5	_	_	5
A1		Ciencias ambientales	1	_	_	1
		Patrimonio histórico	1	-	-	1
	Escala Superior de Sanitarios	Veterinaria	12	_	_	12
	Locales	Farmacia	7	_	_	7
	Escala Superior de Archivos, Bibliotecas y Museos	Archivos	2	-	-	2
	Escala Superior de Letrados		6	_	_	6
	Escala Superior de Prevención de Riesgos Laborales	Medicina del trabajo	2	_	-	2
		Gestión administrativa	25	5	_	30
		Arquitectura técnica	2	_	_	2
		Ingeniería técnica de minas	2	_	_	2
		Ingeniería técnica forestal	8	_	-	8
	Cuerpo Técnico	Ingeniería técnica agrícola	31	4	_	35
	Cuerpo recilico	Enfermería	52	3	_	55
		Trabajo social	13	_	_	13
A2		Fisioterapia	48	_	_	48
		Educación social	6	_	-	6
		Terapia ocupacional	8	_	-	8
	Escala Técnica de Sistemas e Informática		2	-	-	2
	Escala Educativa		7	_	_	7
	Escala Técnica de Prevención en Riesgos Laborales	Enfermería del trabajo	1	-	-	1
	Escala Administrativa de Archivos y Bibliotecas		5	-	-	5
C1	Escala Administrativa de Informática		10	2	-	12
	Cuerpo de Agentes Medioambientales		18	-	-	18
C2	Cuerpo Auxiliar		177	7	14	198
To	otal personal funcionario de Adm	ninistración General	498	27	14	539

Personal laboral de Administración General

		Cura	Reserva per discapa	Total	
Grupo	Categoría	Cupo general	Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	plazas
	Jefe de mantenimiento	2	_	ı	2
	Monitor de medio ambiente	1	_	ı	1
	Técnico especialista en jardín de infancia	4	1	ı	5
	Verificador	2	_	1	2
	Encargado obras públicas	3	_	1	3
III	Encargado agrario y medioambiental	1	_	1	1
	Encargado de servicios	2	_	1	2
	Cocinero	5	_	1	5
	Especialista de laboratorio	1	_	1	1
	Operador de maquinaria pesada	2	_	1	2
	Auxiliar técnico educativo	43	6	1	49
	Auxiliar de laboratorio	1	_	1	1
	Auxiliar de enfermería	8	_	1	8
IV	Oficial primera agrario y medioambiental	4	_	-	4
I IV	Oficial primera de mantenimiento	1	_	1	1
	Conductor	6	_	1	6
	Ayudante de cocina	3	1	ı	4
V	Ordenanza	42	_	-	42
	Peón especialista	30	_	_	30
	Personal de limpieza y servicios domésticos	108	6	7	121
	Total personal laboral de Administración General	269	14	7	290

Personal funcionario docente no universitario

			Civra -			Total
Subgrupo Cuerpo/Escala	Especialidad General Personas con discapacidad general Personas con discapacidad general Personas con discapacidad general Personas con discapacidad intelectual	plazas				
		Filosofía	18	2	Personas con discapacidad intelectual	20
		Latín	4	1	_	5
		Lengua castellana y literatura	36	2	1	39
		Geografía e historia	36	1	1	38
		Matemáticas	35	1	1	37
		Física y química	29	1	1	31
		Biología y geología	23	1	1	25
	Cuerno de prefeseros de	Dibujo	8	1	_	9
A1	cuerpo de profesores de enseñanza secundaria	Francés	7	1	_	8
		Inglés	40	2	1	43
		Educación física	10	1	_	11
		Orientación educativa	18	1	_	19
		Administración de empresas	6	1	_	7
		Informática	22	1	1	24
			9	1	-	10
		Sistemas y aplicaciones informáticas	18	1	_	19
		Educación infantil	91	5	3	99
		Inglés	85	4	3	92
		Francés	13	1	_	14
A2	Cuama da Masatusa	Educación física	76	4	1	81
	Cuerpo de Maestros	Música	49	2	1	52
		Pedagogía terapéutica	75	4	1	80
		Audición y lenguaje	27	1	1	29
		Primaria	9	1	_	10
	Total personal funcionario	docente no universitario	744	41	17	802

Personal estatutario

Calegoria Cale				Cupo	Reserva personas con discapacidad		Total
Anestesiología y reanimación 17	Subgrupo	Categoría Especialidad Cupo general Análisis clínicos 10					
Bioquímica clínica 5			Análisis clínicos	10	-	_	10
Facultativo especialista de area Cirugia ortopédica y 19			Anestesiología y reanimación	17	1	-	18
A1 Facultativo especialista de area Facultativo especialista Facultativo especialista en enfermería Facultativo especialista Facultativo			Bioquímica clínica	5	_	-	5
A1				19	1	-	20
A1		Facultativo especialista de	Cirugía torácica	2	_	_	2
Pediatria			Inmunología	3	_	_	3
Paicología clínica			Medicina nuclear	8	_	_	8
Pesiçulatria 14			Pediatría	14	1	_	15
Radiodiagnóstico	A1		Psicología clínica	14	1	_	15
Médico/a de Iamilia 46 3 1 50 Médico/a de urgencias 10 - - 10 Pediatra de atención primaria 19 1 - 20 Bibliotecaró/a 2 - - 2 Grupo Técnico de la función administrativa 10 - - 10 Técnico/a superior de tecnologías de la información 2 - - 2 Enfermero/a specialista en enfermería obstétricoginecológica 28 1 1 30 Enfermero/a especialista en salud mental 2 - - 2 Enfermero/a especialista en salud mental 2 - - 2 Enfermero/a especialista en salud mental 2 - - 2 Enfermero/a especialista en salud mental 2 - - 2 Enfermero/a especialista en salud mental 2 - - 2 Enfermero/a especialista en salud mental 2 - - - 10 Grupo de Gestión de la función			Psiquiatría	14	1	-	15
Médico/a de urgencias 10 - - 10 Pediatra de atención primaria 19 1 - 20 Bibliotecario/a 2 - - 2 Grupo Técnico de la función administrativa 10 - - 10 Técnico/a superior de tecnologías de la información 2 - - 2 - - 2 2 - - 2 2 - - 2 2 - - 2 2 - - - 2 2 - - - 2 2 - - - 2 2 - - - 2 2 - - - 2 2 - - - 2 2 - - - 2 2 - - - 2 2 - - - 2 2 1 3 0 - - 1 1 3 0<			Radiodiagnóstico	14	1	-	15
Pediatra de atención primaria 19		Médico/a de familia		46	3	1	50
Bibliotecario/a 2		Médico/a de urgencias		10	_	_	10
Grupo Técnico de la función administrativa		Pediatra de atención primaria		19	1	_	20
Técnico/a superior de tecnologías de la información 2		Bibliotecario/a		2	-	_	2
Enfermero/a 205		Grupo Técnico de la función administrativa		10	_	_	10
Enfermero/a especialista en enfermería obstétricoginecológica 1		Técnico/a superior de tecnolo	gías de la información	2	_	_	2
Binecológica 28		Enfermero/a		205	11	4	220
Fisioterapeuta				28	1	1	30
Logopeda		Enfermero/a especialista en s	alud mental	2	_	_	2
Logopeda	A2	Fisioterapeuta		28	1	1	30
Técnico/a gestión de tecnologías de la información 7		Logopeda		10	_	_	10
Trabajador/a social 12		Grupo de Gestión de la funció	ón administrativa	10	_	_	10
Técnico/a superior sanitario de anatomía patológica		Técnico/a gestión de tecnolog	gías de la información	7	_	_	7
Técnico/a superior sanitario de anatomía patológica		Trabajador/a social		12	_	_	12
Técnico/a superior sanitario de laboratorio			e anatomía patológica	10	_	_	10
C1 Técnico/a superior sanitario de medicina nuclear 10 - - 10 Técnico/a superior sanitario de radiodiagnóstico 19 1 - 20 Técnico/a superior sanitario de radioderapia 10 - - 10 Cocinero/a 8 - - 8 Grupo Administrativo de la función administrativa 13 1 - 14 Técnico/a especialista de tecnologías de la información 6 - - 6 Técnico/a medio sanitario en cuidados auxiliares de enfermería 74 4 2 80 Albañil 5 - - 5 Calefactor/a 13 1 - 14 Carpintero/a 9 - - 9 Costurero/a 10 - - 10 Electricista 14 1 - 15 Gobernante/a 3 - - - 3 Grupo Auxiliar de la función administrativa 5 - - <td< td=""><td></td><td></td><td></td><td>47</td><td>2</td><td>1</td><td>50</td></td<>				47	2	1	50
Técnico/a superior sanitario de radiodiagnóstico				10	_	_	10
Técnico/a superior sanitario de radioterapia 10		·		19	1	_	20
Cocinero/a	C1	·		10	_	_	10
Grupo Administrativo de la función administrativa 13 1 - 14 Técnico/a especialista de tecnologías de la información 6 - - 6 Técnico/a medio sanitario en cuidados auxiliares de enfermería 74 4 2 80 Albañil 5 - - 5 Calefactor/a 13 1 - 14 Carpintero/a 9 - - 9 Costurero/a 10 - - 10 Electricista 14 1 - 15 Gobernante/a 3 - - 3 Grupo Auxiliar de la función administrativa 52 2 1 55 Mecánico/a 5 - - 5		-		8	_	_	8
Técnico/a especialista de tecnologías de la información 6 - - 6 C2 Técnico/a medio sanitario en cuidados auxiliares de enfermería 74 4 2 80 Albañil 5 - - - 5 Calefactor/a 13 1 - 14 Carpintero/a 9 - - 9 Costurero/a 10 - - 10 Electricista 14 1 - 15 Gobernante/a 3 - - 3 Grupo Auxiliar de la función administrativa 52 2 1 55 Mecánico/a 5 - - 5		Grupo Administrativo de la fur	nción administrativa	13	1	_	14
Técnico/a medio sanitario en cuidados auxiliares de enfermería 74 4 2 80				6	_	_	6
Calefactor/a 13 1 - 14 Carpintero/a 9 - - 9 Costurero/a 10 - - 10 Electricista 14 1 - 15 Gobernante/a 3 - - 3 Grupo Auxiliar de la función administrativa 52 2 1 55 Mecánico/a 5 - - 5		Técnico/a medio sanitario		74	4		80
C2 Carpintero/a 9 - - 9 Costurero/a 10 - - 10 Electricista 14 1 - 15 Gobernante/a 3 - - 3 Grupo Auxiliar de la función administrativa 52 2 1 55 Mecánico/a 5 - - 5		Albañil		5	_	_	5
C2 Costurero/a 10 - - 10 Electricista 14 1 - 15 Gobernante/a 3 - - 3 Grupo Auxiliar de la función administrativa 52 2 1 55 Mecánico/a 5 - - 5		Calefactor/a		13	1	_	14
C2 Costurero/a 10 - - 10 Electricista 14 1 - 15 Gobernante/a 3 - - 3 Grupo Auxiliar de la función administrativa 52 2 1 55 Mecánico/a 5 - - 5		Carpintero/a		9	_	_	9
Electricista 14 1 - 15 Gobernante/a 3 - - 3 Grupo Auxiliar de la función administrativa 52 2 1 55 Mecánico/a 5 - - 5	C2			10			10
Gobernante/a 3 - - 3 Grupo Auxiliar de la función administrativa 52 2 1 55 Mecánico/a 5 - - 5					1		15
Grupo Auxiliar de la función administrativa 52 2 1 55 Mecánico/a 5 5						_	3
Mecánico/a 5 5			dministrativa		2	1	55
							5
		Telefonista		2	_	_	2

Agrupaciones profesionales (D.A. 6ª EBEP)	Celador/a	60	3	1	64
	Lavandero/a	11	1	_	12
	Peón	2	_	-	2
	Planchador/a	11	1	_	12
	Total personal estatutario		40	12	957

Anexo II

Promoción interna

Personal laboral de Administración General

			Reserva personas		
Grupo	Categoría	Cupo general	Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	Total plazas
	Técnico especialista en jardín de infancia	4	1	_	5
III	Verificador	1	_	_	1
	Encargado obras públicas	2	_	-	2
	Encargado de servicios	1	_	_	1
	Cocinero	2	3		
	Auxiliar técnico educativo	39	3	_	42
	Auxiliar de enfermería	9	_	_	9
10.7	Oficial primera agrario y medioambiental	1	_	_	1
IV	Conductor	3	-	_	3
	Ayudante de cocina	3	_	_	3
Total	personal laboral de Administración General	66	4	_	70

Personal funcionario docente no universitario

	Cuerpo/Escala			Reserva personas con discapacidad		Total
Subgrupo		Especialidad	Cupo general	Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	plazas
		Filosofía	1	_	_	1
		Lengua castellana y literatura	2	-	_	2
	Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria	Geografía e historia	2	-	_	2
		Matemáticas	2	-	_	2
		Física y química	2	-	_	2
A1		Biología y geología	1	-	-	1
		Inglés	3	_	_	3
		Orientación educativa	1	_	_	1
		Informática	1	_	_	1
		Sistemas y aplicaciones informáticas	1	_	-	1
Tota	Total personal funcionario docente no universitario		16	_	_	16

Personal estatutario

				Reserva personas con discapacidad		· Total plazas
Subgrupo	Categoría	Especialidad Personas con discapacidad Personas con discapacidad Personas con discapacidad general Personas con discapacidate Personas con disca	Personas con discapacidad intelectual			
	Facultativo especialista	Pediatría	4	_	-	4
	de área	Psiquiatría	1	-	_	1
A1	Médico/a de familia		10	_	_	10
	Grupo Técnico de la funcio	ón administrativa	19	1	_	20
	Enfermero/a		121	6	3	130
	Enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológica		19	1	_	20
A2	Enfermero/a especialista en salud mental		8	-	_	8
	Fisioterapeuta		8	_	_	8
	Grupo de Gestión de la función administrativa		19	1	_	20
	Técnico/a superior sanitar	io de laboratorio	93	5	2	100
C1	Técnico/a superior sanitario de radiodiagnóstico		29	1	0	30
	Cocinero/a		10	_	-	10
	Grupo Administrativo de la función administrativa		38	2	_	40
	Técnico/a medio sanitario	en cuidados auxiliares de enfermería	56	3	1	60
C2	Grupo Auxiliar de la función administrativa		47	2	1	50
	Telefonista		6	-	-	6
	Total personal	estatutario	488	22	7	517

Anexo III

Promoción interna directa en el puesto

Subgrupo A1 A2 C1		Cupo		Reserva pe discap	Total	
	Cuerpo/Escala	Especialidad	Cupo general	Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	plazas
		Administración general	9	1	ı	10
	Cuerpo Superior	Ingeniería de montes	3	_	-	3
		Ingeniería agronómica	2	_	_	2
	Escala Superior de Archivos, Bibliotecas y	Bibliotecas	2	_	_	2
A1	Museos	Museos	1	-	_	1
	Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información		7	-	-	7
	Escala Superior de Prevención de Riesgos Laborales	General	1	_	_	1
		Técnica	1	_	_	1
	Cuerpo Técnico	Gestión administrativa	22	2	_	24
A2	Escala Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos	Archivos	2	-	-	2
	Escala Técnica de Sistemas e Informática		13	1	_	14
	Cuerpo Ejecutivo	Administrativa	75	3	_	78
C1	Escala Administrativa de Archivos y Bibliotecas		2	-	-	2
	Total promoción interna directa en el p	puesto	140	7	_	147